

LICITACIONES PUBLICAS N° 11 /2021
OBRA: CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS,
ARBOLADO Y ALUMBRADO PUBLICO PROPIO DEL CONJUNTO.-
UBICACIÓN: CURUZU CUATIA - CORRIENTES

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°1

ARTICULO N° 1

Se suprime en el Art. N°2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales los términos " máximo total" quedando redactado de la siguiente manera :

ART. N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de \$ **262.776.298,96 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos con 96 ctvs.)**, El precio por el cual se llama a licitación para la construcción de la presente obra, comprende todos los trabajos detallados en el Art. N° 1 y todos aquellos que sin estar expresamente indicados en el presente PLIEGO RESULTAN NECESARIOS PARA QUE LA OBRA QUEDE AJUSTADA A SU FIN. -

ARTICULO N° 2

Se rectifica en el Art. N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde dice : "El Presupuesto Oficial" deberá decir : "El Presupuesto de Oferta" de modo que el Art quedara redactado de la siguiente manera.-

ART. N° 6: MES BASICO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto de Oferta será actualizado según el Uvis correspondiente al día de la apertura de la presente licitación. -

El Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato lo establecido en el **ART.: 18** (Garantía de la Propuesta) del presente pliego sobre el monto total del contrato -

Para la siguiente Licitación rige el sistema de Uvis - Leyes N° 27.397 y 27.271.-

ARTICULO N° 3

Se adjunta como anexo I la Resolución N°6/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, que establece los nuevos Montos Máximos Financiados MMF, sobre los cuales la Empresa Oferente deberá realizar su **"oferta económica"**, tomando en consideración el nuevo MMF, los 64 m² por vivienda y el \$/m² correspondiente. -


Arq. SERGIO S. SVIBEL
GERENTE A/C
PLANEAMIENTO Y PROYECTO
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CTES.

Corrientes, 04/08/2021.-
Gerencia de Proyectos
Lic. Publicas N° 2 a 11/2021
Aclaración con consulta N°1